

Exp.2018-221
Ordinario Laboral

AL DESPACHO: informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita información respecto de los títulos existentes y su entrega, de existir estos. Lo anterior, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Sustanciador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Visto el informe secretarial, y como quiera que, de la consulta efectuada por secretaría en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, se evidencia la existencia de los siguientes depósitos judiciales:

1. Depósito No. 460010001682811 constituido el 21 de octubre de 2022, por la suma de \$893.165,00, consignados por PROTECCIÓN S.A. a favor del aquí demandante MARIA JANETH PARRA ACELAS.
2. Depósito No. 460010001739379 constituido el 25 de febrero de 2022, por la suma de \$ 893.165,00, consignados por PORVENIR S.A. a favor del aquí demandante MARIA JANETH PARRA ACELAS

Se **ORDENA** la entrega de los depósitos antes mencionados a la demandante MARIA JANETH PARRA ACELAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.923.132.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Juez

Exp.2018-221
Ordinario Laboral

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 147** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **28 de noviembre de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

Firmado Por:

Adolfo Miguel Sanjuanelo Amaya

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c8d60b8a488da7f4df11bdf3bfb23951c39143327717d094815f667c454f3de**

Documento generado en 27/11/2023 11:12:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>